## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

El Santuario, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	CLARA INES GALLEGO GARCIA, RAUL
	ARGANCEL GALLEGO CIRO, AMANDA
	AZUCENA GALLEGO CIRO, CLARA YALY
	GALLEGO CIRO, ALBANY GALLEGO CIRO
Interesados	DANIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ OCAMPO Y
	SEBASTIÁN JIMÉNEZ DELGADO
Radicado	05697-31-84-001-2021-00272-00
Providencia	Auto # 1393 – Accede a solicitud

La apoderada judicial de la parte interesada, Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ, a través de correo electrónico del día 19 de septiembre de 2022, solicita se tenga como nueva dirección para notificar personalmente a la demandada DANIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ OCAMPO, esto es la CARRERA 22 No. 21A – 14, COCORNÁ – ANTIOQUIA, por lo que este Despacho accede a la solicitud elevada por la togada, para que así la Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ proceda a la notificación personal de la demandada DANIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ OCAMPO en la dirección indicada.

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 147 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 28 de septiembre de 2022 a Jas 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA SECRETARIA Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca07bfc0452c23956123d0ada626a123d9ab5464f6a3b001bcf746d0cb9886d**Documento generado en 27/09/2022 03:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica